

Centro de Investigaciones Sociológicas

Plan de Actuación 2025-2027



ÍNDICE

3 INFORMACIÓN DEL ORGANISMO

Presentación de Presidente del CIS

6 ANTECEDENTES

7 ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA

Proceso de elaboración y metodología

8 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Ejecución

Seguimiento

Evaluación

10 INFORMACIÓN PÚBLICA

10 ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Misión

Visión

Valores

Análisis DAFO

17 PLAN DE ACTUACIÓN 2025-2027

Objetivo general

Objetivos estratégicos y operativos

Objetivos operativos y acciones

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) es un organismo autónomo que tiene por finalidad el estudio científico de la sociedad española. Tal carácter le fue conferido por la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 84, uno, dispuso la transformación de la Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas en un organismo autónomo de carácter administrativo, como parte de una amplia reestructuración organizativa de la Administración General del Estado. Posteriormente, su organización y funcionamiento fueron regulados por el Real Decreto 1526/1990, de 8 de noviembre, de organización del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Esta legislación supuso un importante avance en la modernización del Centro y en la transparencia en su funcionamiento. Una de las principales innovaciones fue la introducción del principio de acceso público e igual a los datos resultantes de su actividad científica. Esto supuso poner la producción científica del CIS a disposición del conjunto de la sociedad, dado que hasta ese momento el acceso a su banco de datos estaba reservado principalmente a investigadores del mundo académico.

Posteriormente se llevó a cabo la configuración definitiva del régimen jurídico del Organismo a través de la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, y del Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, sobre organización del Centro de Investigaciones Sociológicas. Mediante esta normativa se buscó precisar mejor los términos del acceso público a los resultados de la actividad científica del CIS y asegurar una mayor comunicación con las Cortes Generales, con la finalidad de facilitar un mejor conocimiento de la sociedad española a sus legítimos representantes. Se consolidó, además, la dependencia directa del CIS de la persona titular del Ministerio de la Presidencia.

A partir de esta regulación, se establecieron como funciones del CIS, entre otras: la realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española; la realización de estudios que proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas; la creación y mantenimiento de bases de datos en las materias de su competencia; la difusión, a través de sus publicaciones, de los resultados de la actividad científica del Organismo y de otros estudios de naturaleza académica que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española; o la promoción y estímulo de la investigación social aplicada, mediante la organización de cursos y

seminarios, la convocatoria de becas, ayudas y premios, y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.

Desde su creación, el CIS ha venido cumpliendo una función esencial como órgano de referencia en el estudio científico de la sociedad española, lo que se ha plasmado a través de sus encuestas y estudios, así como a través de sus publicaciones, cursos y actos públicos.

Las sociedades modernas, cada vez más complejas y cambiantes, hacen más necesaria que nunca la labor de análisis inmediata que el CIS lleva a cabo, ya que sólo a través de diagnósticos precisos de la realidad, obtenidos a través de encuestas rigurosas, puede plantearse la toma de decisiones suficientemente fundadas. A posteriori, este primer análisis facilitado y documentado por los estudios del CIS, se difunde también a través de sus diversas publicaciones. En última instancia, todos los microdatos que obran en poder del CIS se hacen públicos a través de su banco de datos, lo que permite posteriores estudios y análisis por parte de los investigadores, redundando, así, de forma indirecta, en el fomento del estudio y el mejor conocimiento de la sociedad española.

La necesidad de profundizar en todas estas cuestiones y configurar las actuaciones del CIS de una forma más rigurosa y eficiente, son los principales impulsores que han inspirado la elaboración de este Plan de Actuación 2025-2027, que servirá para orientar de forma más adecuada los recursos a disposición del Organismo.

El Plan de actuación del CIS para el período 2025-2027 contiene los principales objetivos y acciones que el Organismo se propone realizar durante su vigencia. Para ello, incluye un detallado compromiso para un período de tres años, estructurándose en torno a un objetivo general, cuatro objetivos estratégicos, cinco objetivos operativos y diversas acciones para el cumplimiento de los mismos, que compromete a todos los niveles que componen la estructura organizativa y funcional del CIS.

El objetivo general del Plan de Actuación es lograr que el CIS opere como un referente obligado a nivel nacional e internacional en el ámbito sociológico y del estudio científico de la sociedad española, aportando a las instituciones del Estado una información valiosa que pueda emplearse como fuente de documentación y, eventualmente, de orientación de sus actuaciones hacia el interés general.

Los objetivos estratégicos de este Plan de Actuación marcan nítidamente las líneas maestras en la actuación del CIS:

- Contribuir al conocimiento científico de la sociedad española.
- Crear y mantener bases de datos en materia sociológica.
- Documentar y difundir los resultados de la actividad del CIS y otros estudios de naturaleza académica que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.
- Promover y estimular la investigación social aplicada.

ANTECEDENTES

Hasta el año 2022, en el CIS se habían realizado diversas actuaciones en el ámbito de la planificación, tales como las contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, al tiempo que se llevaban a cabo las actuaciones precisas de seguimiento, a través de las Memorias anuales del CIS. Sin embargo, hasta 2022 no se habían formalizado actuaciones de planificación plurianual.

Así, el Plan de Actuación 2022-2024 fue el primero que se aprobó formalmente en el CIS, con el propósito de situar mejor su realidad institucional y sus funciones, fijando sus objetivos principales y prioritarios para el período 2022-2024, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este Plan de Actuación delimitó el ámbito del control y de la evaluación de la gestión que se realizaba en el CIS, permitiendo establecer un propósito institucional basado en la definición de a) su objetivo general, b) sus objetivos estratégicos, c) sus objetivos operativos, y d) sus acciones, con lo que se pretendía conseguir una modificación en el proceso de toma de decisiones y en el objeto de las propias decisiones, con respeto de los principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia.

De esta manera, el Plan de Actuación 2025-2027 supone la consolidación de la formalización de la programación de la actividad del CIS, continuando la línea marcada por su primer Plan de Actuación 2022-2024, pero al mismo tiempo introduce mejoras basadas en la evaluación de dicho primer plan. Con todo ello, el Plan de Actuación 2025-2027 aspira a consolidar una programación responsable y transparente de la actividad del Organismo como parte de una Administración Pública plenamente comprometida con los valores y principios democráticos.

PROCESO DE ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA

El Plan de Actuación del CIS se ha elaborado partiendo del análisis de la situación del Organismo realizado por la Dirección, aplicando una metodología basada en la siguiente estructura:

- Análisis normativo y prioridades derivadas del mismo.
- Necesidades y demandas de los grupos y personas destinatarias de la actividad del CIS.
- Misión y visión de la organización.
- Se ha estudiado, además, la situación actual del Organismo a través de un análisis DAFO.
- Se han tenido en cuenta también los resultados de la evaluación del anterior Plan de Actuación correspondiente al período 2022-2024.

El borrador inicial se ha repartido entre las diferentes subdirecciones y se ha pedido a cada unidad que aportara sus opiniones y sugerencias, que han sido analizadas e integradas en el texto final de este Plan de Actuación.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Ejecución

Este Plan de Actuación se ha diseñado para un período de tiempo de 3 años, desde 2025 a 2027, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.1 párrafo 2º y el artículo 92.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, considerándose además que este plazo es lo suficientemente amplio como para que puedan implementarse las líneas estratégicas establecidas en el mismo, pero no tan dilatado como para no permitir adaptaciones y mejoras que pudieran fortalecer la trayectoria del CIS.

Como es conocido, la base de la planificación estratégica es la incorporación al devenir del Organismo correspondiente de los resultados derivados de la evaluación que regularmente se realice de su funcionamiento, de modo que el proceso puede articularse en los siguientes estadios: pre-planificación, análisis del entorno, evaluación interna, declaración de misión y visión, identificación de líneas estratégicas, formulación de objetivos, puesta en práctica y control estratégico.

La ejecución del Plan de Actuación del CIS requiere una previsión y seguimiento anual, para lo cual se hace necesario la elaboración de un plan anual de acción para cada uno de los años que abarca. El primer Plan Anual de Acción corresponderá al año 2025.

b) Seguimiento

Cada subdirección del CIS deberá realizar un seguimiento de las actividades que lleve a cabo. El seguimiento de la ejecución y de sus resultados será coordinado por la Secretaría General y supervisado por la Presidencia del CIS. Se establecerá un conjunto de indicadores y un sistema de información integrado y exclusivo para el seguimiento del Plan de Actuación al que tendrán acceso la Presidencia del CIS, la Secretaría General y los responsables de cada unidad.

Con periodicidad anual se elaborará un informe de seguimiento en el que se detallará y evaluará el grado de cumplimiento del Plan. El seguimiento de los avances de los objetivos tendrá lugar mediante la revisión y evaluación de los planes anuales de acción, estableciendo porcentajes de ejecución de las medidas según éstas se hayan ejecutado en plazo o fuera de plazo, se hayan ejecutado parcialmente o no se hayan podido

ejecutar (porque se posponga su ejecución para otro ejercicio o el Organismo renuncie a su ejecución).

El informe anual de seguimiento del Plan se verá reflejado en la Memoria anual del CIS. Este informe también será objeto de evaluación interna para detectar los siguientes factores: fortalezas, debilidades, cumplimiento del Plan y posibles modificaciones para el siguiente Plan de Actuación.

c) Evaluación

En función de los resultados de cumplimiento del Plan de Actuación plasmados en el informe de seguimiento anual correspondiente a su primer año de vigencia, y sólo si este no fuera satisfactorio por no haberse alcanzado al menos el 70% del cumplimiento esperado, se realizará una evaluación del Plan cuando se cumpla la mitad de su período de vigencia, es decir, a los dieciocho meses. Esta evaluación tendrá por objeto detectar los problemas que hayan impedido el cumplimiento completo de los objetivos, permitiendo corregir las eventuales insuficiencias y desviaciones.

Finalizado el periodo de 3 años, el Plan de Actuación será sometido a una evaluación ex post, para dar cuenta del grado de su cumplimiento global y de todas las circunstancias acontecidas en su desarrollo. Las conclusiones de esta evaluación serán tomadas en consideración para la elaboración del siguiente Plan de Actuación del CIS.

INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Plan de Actuación del CIS 2025-2027 y los respectivos Planes Anuales de Acción se publicarán en la página web del Organismo y en el apartado correspondiente del Portal de la Transparencia. También se harán públicos los informes anuales de seguimiento contenidos en las memorias anuales del Organismo.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES. ANÁLISIS DAFO

a) Misión

El CIS se rige por la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas; por el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, sobre organización del Centro de Investigaciones Sociológicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y por las demás disposiciones de aplicación a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Como señala la Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, el CIS es un organismo autónomo que tiene por finalidad el estudio científico de la sociedad española. Por lo tanto, su misión se define como el estudio científico de la sociedad española, que permite conocer cuál es la realidad, tendencias, necesidades, opiniones, posiciones, preocupaciones y prioridades de la población sobre los aspectos más relevantes, así como la evolución de éstas. Todo ello a los efectos de poder proporcionar información rigurosa y contrastada a la sociedad en general y, en especial, a las instituciones y a los poderes públicos, para que puedan tomar sus decisiones de políticas públicas con el máximo de información y fundamentación,

ayudando con ello a orientar los esfuerzos y recursos públicos desplegados en esa dirección.

Para el cumplimiento de su misión o fines, el Centro tiene encomendadas las funciones que a continuación se relacionan (artículo 3 de la Ley 39/1995):

«a) La realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.

b) La realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la realidad social de las diferentes Comunidades Autónomas, cuando proceda.

c) La realización de estudios que proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas.

d) La creación y mantenimiento de bases de datos en las materias de su competencia.

e) La difusión, a través de sus publicaciones, de los resultados de la actividad científica del Organismo, así como de otros estudios de naturaleza académica que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.

f) La colaboración con centros universitarios y de investigación para la realización de proyectos de investigación conjuntos y para la formación de investigadores en ciencias sociales.»

Una de las singularidades a destacar en esta tarea es la pluralidad de destinatarios de las actuaciones del CIS, ya que puede ser la propia sociedad en su conjunto, pero también lo son los poderes públicos. En este sentido, la Ley del CIS hace referencia a la información que el Organismo debe hacer llegar a las Cortes Generales, destacando, según el artículo 7, la obligación de comunicarles los datos de carácter electoral y político, en forma de avance provisional de resultados de sus encuestas, en un plazo no superior a quince días a contar desde la fecha de finalización completa de los trabajos de campo, codificación y grabación. Por ello, en el caso de los estudios sociológicos hay un doble destinatario de las actuaciones: los poderes públicos, y en especial las Cortes Generales, por un lado, para contribuir a que puedan orientar su actuación en un sentido

u otro, y los ciudadanos, ya que todas las encuestas y estudios del CIS se hacen públicos en su página web y a través de su banco de datos.

En el caso de las publicaciones, cursos y sesiones públicas del CIS, los principales destinatarios son los ciudadanos, ya que todos ellos pueden acceder en condiciones de igualdad a las informaciones y conclusiones de las investigaciones realizadas sobre asuntos de relevancia.

Para el cumplimiento de sus funciones, el CIS dispone de la siguiente estructura orgánica (artículo 12 del Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio):

«Los órganos del Centro de Investigaciones Sociológicas son la Presidencia, como máximo órgano de dirección del Organismo, la Secretaría General, los Departamentos de Investigación, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Publicaciones y Fomento de la Investigación y de Banco de Datos.»

En primer lugar, la Presidencia coordina el conjunto de actividades propias de las funciones encomendadas al CIS. Para el ejercicio de sus funciones y actividades, la Presidencia cuenta con un Consejo Asesor, cuya Presidencia también desempeña como titular del Organismo, y con una Unidad de Apoyo.

Entre sus actividades, la Presidencia ostenta la representación oficial del Centro en su relación con otros organismos, y, en particular, con las Administraciones Públicas. Asimismo, como órgano que ejerce la dirección del Centro e impulsa y coordina todas sus actividades, la Presidencia establece el programa anual de las actividades a desarrollar por el CIS y propone los recursos para ejecutar las mismas. En el seguimiento de estas actividades, la Presidencia mantiene vínculos especiales con las Cortes Generales, ya que a aquélla le está encomendada la elevación a ambas Cámaras de la memoria de actividades del Centro y de los contenidos de los trabajos finalizados e ingresados en el banco de datos, así como el avance provisional de los resultados de las encuestas de contenido electoral y político.

En segundo lugar, la Secretaría General tiene encomendada la gestión administrativa, económico-financiera, presupuestaria y de régimen interior, así como la jefatura del personal del Centro. También es de su competencia la elaboración del anteproyecto del presupuesto de cada ejercicio y la elaboración de la memoria de ejecución del programa elaborado por el Organismo durante el ejercicio precedente. Por último, desempeña

también todas aquellas actividades relacionadas con los aspectos legales y administrativos del CIS, así como la Secretaría del Consejo Asesor, y todas aquellas que le sean encomendadas por la Presidencia.

En tercer lugar, el Departamento de Investigación es el encargado de programar, diseñar y realizar todos los estudios que el Centro acomete. Este departamento lleva a cabo todas las tareas propias del proceso de investigación social empírica mediante encuesta, desde el diseño de la muestra hasta el análisis de resultados y la elaboración de informes.

En cuarto lugar, el Departamento de Banco de Datos es el encargado de la creación y mantenimiento de las bases de datos del Centro. En este sentido, le corresponde al Departamento de Banco de Datos la custodia de todas las investigaciones realizadas por el CIS, así como de su puesta a disposición de quien las solicite, ya sea persona natural o jurídica, pública o privada.

En quinto lugar, el Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación incluye el servicio de publicaciones, el de fomento de la investigación y la gestión de la biblioteca y documentación del CIS. El servicio de publicaciones orienta buena parte de sus actividades al servicio de la comunidad docente e investigadora española, hecho que se refleja en su producción editorial. Por su parte, el servicio de fomento de la investigación impulsa la formación del personal investigador en el ámbito de la investigación social aplicada, a través de su programa de becas de formación para posgraduados en Ciencias Sociales, de ayudas a la investigación y del curso de posgrado en investigación social aplicada y análisis de datos. Por último, el servicio de biblioteca y de documentación del CIS gestiona los fondos bibliográficos y documentales del Centro, que sirven como apoyo a la labor de investigación que desarrolla el personal del Centro y los investigadores en Ciencias Sociales en general.

Por último, debe hacerse mención al departamento más reciente del Organismo, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Este departamento tiene como cometido principal la definición y ejecución de la estrategia sobre tecnologías de la información y las comunicaciones del centro, de acuerdo con las directrices de transformación digital adoptadas por la Administración General del Estado. En este sentido se encarga, entre otras funciones, del impulso de la transformación digital y la innovación tecnológica en el Centro, del desarrollo de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios y para el análisis y explotación de los

datos disponibles para la evaluación de políticas públicas, o de la garantía de la seguridad informática y de los datos.

b) Visión

Un propósito básico de este Plan de Actuación es lograr que el CIS sea un referente obligado a nivel nacional e internacional en el ámbito sociológico y del estudio científico de la sociedad española, así como continuar aportando a las instituciones del Estado información valiosa y rigurosa que permita una adecuada orientación y fundamentación de sus actuaciones hacia el interés general.

Para la consecución de este propósito, el CIS atesora una larga experiencia de servicio público en el cumplimiento de sus funciones de investigación de la sociedad española, si bien al mismo tiempo se ve emplazado por la continua evolución de la realidad política y social que suscita nuevos retos, a los que un organismo como el CIS debe hacer frente para continuar realizando las funciones que tiene encomendadas. En efecto, hay que tener en cuenta que en las sociedades de nuestro tiempo aparecen continuamente nuevas demandas que deben ser atendidas, tanto en lo que se refiere a las investigaciones que se acometen y a las actividades que se realizan, que tienen una especial proyección exterior, como a la propia estructura del Organismo y al personal que presta servicios en el mismo. Para ello, las tareas del CIS exigen ser sometidas a una evaluación continua y precisa.

En este sentido, en el periodo 2025-2027 al que se refiere este Plan de Actuación, el CIS debe adaptar su trabajo a nuevas exigencias y demandas analíticas. Para ello, y en primer lugar, deben intensificarse las actividades de análisis social, político y científico sobre aspectos y tendencias sociológicas relevantes, fomentando los encuentros y debates de expertos y la difusión de los resultados de dichos análisis y encuentros a la sociedad.

Asimismo, deben tenerse en cuenta los diversos aspectos derivados del desarrollo de las nuevas tecnologías, que han conducido a una nueva forma de realizar los trabajos de campo de sus encuestas sociológicas, a través del teléfono, en comparación con la tradicional encuesta presencial domiciliaria. Junto con la consolidación de este nuevo método de administración de encuestas, también se debe aprovechar el potencial que ofrecen las técnicas de *big data* e inteligencia artificial en la actividad investigadora del CIS.

Las exigencias de adaptación y puesta al día también afectan a las publicaciones del CIS, que progresivamente deben irse adaptando al formato electrónico, a una impresión más ecológica y bajo demanda, así como a los principios de la Ciencia abierta.

En cuanto a los destinatarios de las actividades del CIS, se debe fortalecer la posición del CIS como principal órgano de investigación sociológica del Estado, con una mayor consideración de las relaciones de colaboración para la realización de estudios sobre materias de interés para otros organismos o departamentos de la Administración General del Estado.

En cualquier caso, los ciudadanos en su conjunto deben ser también considerados como destinatarios principales de las tareas y actividades del CIS, siendo necesario fortalecer y modernizar los cauces a través de los cuales el trabajo pueda ser trasladado de forma ágil, transparente y eficaz al conjunto de la sociedad. En consecuencia, el CIS debe diversificar y mejorar los ámbitos en los que plasma actualmente los resultados de su trabajo para llevar la información más allá de los niveles institucionales, difundiéndola entre el conjunto de la sociedad. Por ello, el Organismo, además de su relación primordial con otras instituciones, debe conectar con muy diferentes sectores de investigadores y ciudadanos interesados en la temática que tiene encomendada. Unos y otros demandan del CIS una información veraz, completa y rigurosa, fruto del análisis científico y que sirva para generar conocimiento y promover una opinión pública cada vez más madura y mejor informada.

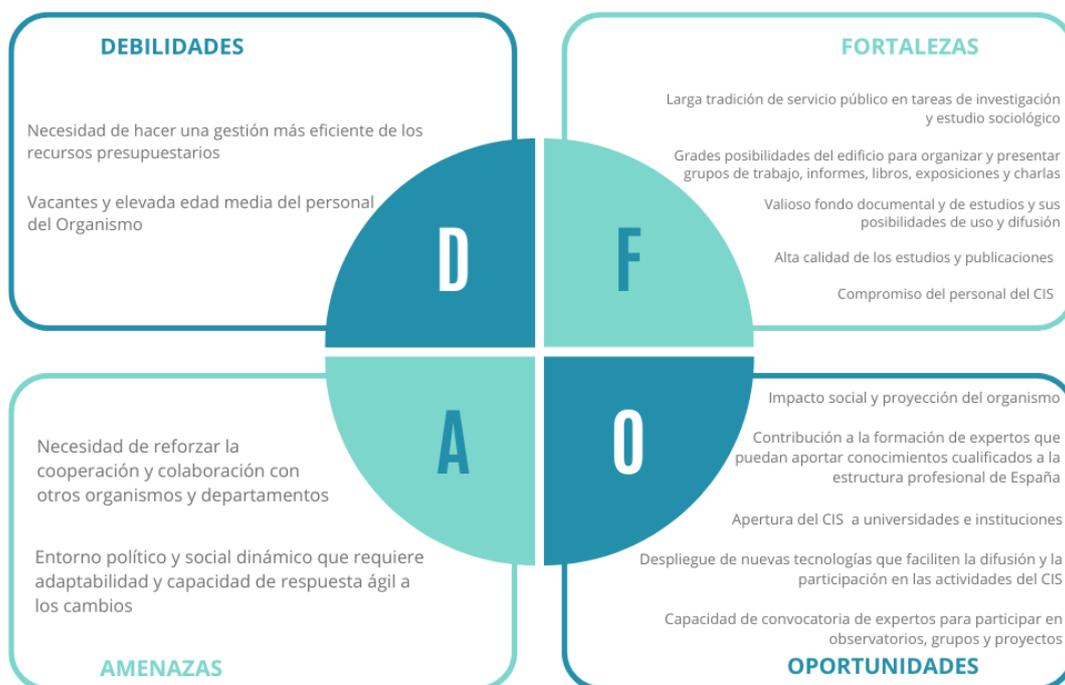
c) Valores

Como ya se ha señalado, el CIS es un organismo público integrado estructuralmente en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por lo que forma parte de la estructura de la Administración General del Estado. Como tal, el CIS es una institución que se ajusta a las especificaciones señaladas en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Constitución española de 1978 y, específicamente, a los derechos y libertades. Además, la relevante función que tiene encomendada el CIS en relación con los grupos y personas destinatarias de su actividad obliga a que dicha actividad se realice estrictamente conforme a los valores inherentes a una Administración Pública democrática y de acuerdo con los principios de: a) transparencia; b) eficiencia; c) eficacia, d) responsabilidad; y e) respeto a los derechos de la ciudadanía.

d) Análisis DAFO

El análisis DAFO permite identificar las fortalezas y debilidades derivadas de la evaluación interna del Organismo, así como las oportunidades y amenazas detectadas a través de la evaluación de su entorno, lo que permite comprender el escenario actual de la organización.

El análisis que ha servido como punto de partida para la elaboración de este plan es el siguiente:



PLAN DE ACTUACIÓN 2025-2027

a) Objetivo general

El objetivo general del Plan de Actuación es lograr que el CIS opere como un referente obligado a nivel nacional e internacional en el ámbito sociológico y del estudio científico de la sociedad española, aportando a las instituciones del Estado y a la sociedad una información valiosa que sirva como fuente de documentación y eventualmente de orientación de sus actuaciones hacia el interés general.

La consecución de este objetivo general se instrumenta a través de un conjunto de objetivos estratégicos, objetivos operativos y acciones concretas que resultan idóneas para avanzar en el logro del mismo, dentro del marco competencial que el CIS tiene atribuido.

b) Objetivos estratégicos y operativos

Los objetivos estratégicos marcan las líneas maestras en la actuación del CIS:

- Contribuir al conocimiento científico de la sociedad española.
- Crear y mantener bases de datos en materia sociológica.
- Documentar y difundir los resultados de la actividad del CIS y otros estudios de naturaleza académica que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.
- Promover y estimular la investigación social aplicada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Contribuir al conocimiento científico de la sociedad española.

Objetivo operativo 1.1. Realizar estudios empíricos que contribuyan al conocimiento científico sociológico de la realidad española.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Crear y mantener bases de datos en materia sociológica.

Objetivo operativo 2.1. Mantener actualizado el Banco de Datos del CIS con los nuevos estudios que se realicen.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Documentar y difundir los resultados de la actividad del CIS y otros estudios de naturaleza académica que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.

Objetivo operativo 3.1. Editar y publicar obras de contenido sociológico que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Promover y estimular la investigación social aplicada.

Objetivo operativo 4.1. Organizar cursos y becas que contribuyan a la formación de técnicos y especialistas.

Objetivo operativo 4.2. Convocar premios y ayudas que contribuyan a la promoción de la investigación social.

c) **Objetivos operativos y acciones.**

Para cada una de las acciones incluidas en el Plan se ha definido la unidad responsable de su ejecución, las fechas de inicio y finalización, la prioridad que le ha sido asignada dentro del plan de actuación, y uno o varios indicadores, con un valor de referencia para comprobar su cumplimiento. La prioridad ha sido determinada en función de:

- a) El impacto de cada una de las acciones sobre los diferentes grupos de interés identificados para ellas.
- b) La criticidad eventual para el Organismo de no alcanzar los resultados previstos.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1. Realizar estudios empíricos que contribuyan al conocimiento científico sociológico de la realidad española.

Acción 1.1.1. Realización anual de Barómetros mensuales.

Contenido: los barómetros se realizan con una periodicidad mensual –excepto los meses de agosto– y tienen como principal objetivo medir el estado de la opinión pública

española del momento. Para ello se entrevista en torno a 4.000 personas elegidas al azar dentro del territorio nacional, de las que, además de sus opiniones, se recoge una amplia información social y demográfica para el análisis.

Estos estudios contienen un bloque de preguntas fijas a partir de las cuales se elaboran los indicadores del barómetro. Además de éstas, cada barómetro contiene otro bloque de preguntas variables, que en cada ocasión se dedica a un tema de interés político o social y un bloque sobre actitudes políticas a partir de las que el CIS calcula y publica una estimación de voto.

Los resultados de los barómetros mensuales se hacen públicos a través de la web del CIS inicialmente en formato de avance de resultados. Tras la finalización de una serie de procesos técnicos, los datos del estudio pasan a formar parte del Banco de Datos del CIS, momento en el que ya podrá descargarse de la página web el fichero de microdatos del estudio y el resto de la documentación asociada. Mediante su realización ordinaria a lo largo del año, se garantiza el mantenimiento de una base de datos temporal continuada y la constitución de una serie histórica. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo, al ser una de las principales funciones del mismo, y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, pues, además de aportar información de gran calidad y valor sociológico, la continuidad en la realización de este tipo de estudios es clave para mantener las series estadísticas que gestiona el Organismo.

Unidad responsable: Departamento de Investigación.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: Nº de Barómetros mensuales realizados al año.

Meta 1: 11 Barómetros mensuales realizados al año, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 11 Barómetros mensuales realizados al año, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 11 Barómetros mensuales realizados al año, a 31 de diciembre de 2027.

Acción 1.1.2. Realización anual de los Índices de Confianza del Consumidor.

Contenido: el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) permite aproximarse a las intenciones de gasto de los consumidores preguntándoles por su percepción actual y sus expectativas de futuro para la economía del país, su economía familiar y el empleo. Se basa en una encuesta mensual realizada telefónicamente a una muestra de 3.000 individuos mayores de 16 años representativos del conjunto de la sociedad española.

El objetivo final de este índice, dentro de la batería de índices económicos elaborados por instituciones españolas, es ser una herramienta útil para interpretar y predecir la evolución del consumo privado en España. Mediante su realización ordinaria a lo largo del año, se garantiza el mantenimiento de una base de datos temporal continuada y la constitución de una serie histórica. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo, al ser una de las principales funciones del mismo, y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, pues, además de aportar información de gran calidad y valor sociológico, la continuidad en la realización de este tipo de estudios es clave para mantener las series estadísticas que gestiona el Organismo.

Unidad responsable: Departamento de Investigación.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: Nº de Índices de Confianza del Consumidor realizados al año.

Meta 1: 11 Índices de Confianza del Consumidor realizados al año, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 11 Índices de Confianza del Consumidor realizados al año, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 11 Índices de Confianza del Consumidor realizados al año, a 31 de diciembre de 2027.

Acción 1.1.3. Realización anual de estudios monográficos.

Contenido: este tipo de estudios abarcan un amplio abanico temático: movilidad social, género, medios de comunicación, inmigración, hábitos y estilos de vida, valores y actitudes sociales, etc. En algunas ocasiones los estudios monográficos se realizan en colaboración con otras instituciones, generalmente con equipos de investigación y otros centros investigadores, así como con organismos de la Administración. Así, a través de estos estudios se puede obtener información sociológica en ámbitos especializados, tales como pueden ser el caso de la sanidad con los Barómetros Sanitarios. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo, al ser una de las principales funciones del mismo, y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, pues este tipo de estudios aportan información de gran calidad y valor para la comunidad investigadora y para el diseño de las políticas públicas.

Unidad responsable: Departamento de Investigación.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: Nº de estudios monográficos realizados al año.

Meta 1: 11 estudios monográficos realizados al año, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 11 estudios monográficos realizados al año, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 11 estudios monográficos realizados al año, a 31 de diciembre de 2027.

Acción 1.1.4. Realización anual del Estudio de Opinión Pública y Política Fiscal.

Contenido: mediante la realización anual de este estudio, que el CIS viene realizando con una larga tradición, se obtiene información sociológica actualizada sobre fiscalidad y se posibilita el mantenimiento de una base de datos y sus correspondientes series históricas. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo, al ser una de sus principales funciones, y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, pues, además de aportar información de gran calidad y

valor sociológico, la continuidad en la realización anual de este estudio es clave para mantener las series estadísticas que gestiona el Organismo.

Unidad responsable: Departamento de Investigación.

Prioridad: Alta.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: Nº de Estudios de Opinión Pública y Política Fiscal realizados al año.

Meta 1: 1 Estudio de Opinión Pública y Política Fiscal realizado al año, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 1 Estudio de Opinión Pública y Política Fiscal realizado al año, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 1 Estudio de Opinión Pública y Política Fiscal realizado al año, a 31 de diciembre de 2027.

OBJETIVO OPERATIVO 2.1. Mantener actualizado el Banco de Datos del CIS con los nuevos estudios que se realicen.

Acción 2.1.1. Incorporación al Banco de Datos de la web del CIS los avances de los Barómetros mensuales en un período corto de tiempo desde la finalización de los trabajos de campo.

Contenido: una vez finalizados los trabajos de campo de los estudios y realizada una primera revisión y validación de los datos obtenidos, se procede a su rápida publicación a través de los denominados «avances de resultados». Incorporar con rapidez a la página web del CIS estos avances de los barómetros mensuales es importante para garantizar adecuadamente la transparencia y disponibilidad de los trabajos del CIS para la sociedad. En cualquier caso, la consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su finalidad es aportar la información con mayor rapidez, y su no consecución únicamente supondría un acceso posterior a la misma.

Unidad responsable: Departamento de Banco de Datos.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: Nº de días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación del avance.

Meta 1: 6 días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación del avance, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 6 días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación del avance, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 6 días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación del avance, a 31 de diciembre de 2027.

Acción 2.1.2. Incorporación al Banco de Datos de la web del CIS los microdatos de los Barómetros mensuales en un período corto de tiempo desde la finalización de los trabajos de campo.

Contenido: una vez publicados los avances de los resultados, se procede a realizar las labores definitivas de validación, anonimización y revisión de todos los datos obtenidos, para así poder generar las publicaciones definitivas de los microdatos de los estudios. Incorporar con la mayor rapidez posible a la página web del CIS estos microdatos de los barómetros mensuales es importante para garantizar adecuadamente la transparencia y disponibilidad de los trabajos del CIS para la sociedad. En cualquier caso, la consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su finalidad es aportar la información con mayor rapidez, y su no consecución únicamente supondría un acceso posterior a la misma.

Unidad responsable: Departamento de Banco de Datos.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: N° de días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación de los microdatos.

Meta 1: 15 días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación de los microdatos, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 15 días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación de los microdatos, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 15 días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación de los microdatos, a 31 de diciembre de 2027.

OBJETIVO OPERATIVO 3.1. Editar y publicar obras de contenido sociológico que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.

Acción 3.1.1. Edición y publicación trimestral de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas.

Contenido: la Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS) es una publicación trimestral del CIS, siendo parte fundamental de su actividad editorial. Comenzó a editarse en 1978, y su objeto es procurar la difusión de estudios de naturaleza académica que contribuyan al mejor conocimiento de la sociedad española. Por su trayectoria histórica y el alto nivel de calidad exigido a las contribuciones incluidas en la misma, se ha convertido en una revista de referencia para cualquier investigador en Ciencias Sociales. El mantenimiento de la misma garantiza la continuidad de un proyecto de gran valor para la Sociología y permite seguir divulgando el conocimiento científico de la sociedad española. La consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su impacto sobre los grupos de interés es menor que en las acciones identificadas con mayor prioridad, ya que existen en España y a nivel internacional otras revistas académicas en el ámbito de la Sociología.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 01/01/2025.

Fecha prevista de finalización: 31/12/2027.

Indicador: Nº de ediciones de la REIS al trimestre.

Meta 1: 1 edición de la REIS al trimestre, haciendo un total de 4 al año, a 31 de diciembre de 2025.

Meta 2: 1 edición de la REIS al trimestre, haciendo un total de 4 al año, a 31 de diciembre de 2026.

Meta 3: 1 edición de la REIS al trimestre, haciendo un total de 4 al año, a 31 de diciembre de 2027.

OBJETIVO OPERATIVO 4.1. Organizar cursos y becas que contribuyan a la formación de técnicos y especialistas.

Acción 4.1.1. Convocatoria anual de becas de formación para posgraduados.

Contenido: el programa de becas de formación para posgraduados en materias de interés para el Organismo, pretende contribuir a la formación de profesionales en la producción y análisis de datos estadísticos. Durante este programa, que tiene carácter anual, los becarios conocen de primera mano el proceso de producción de información estadística y el desarrollo, desde sus primeros pasos, de un proyecto de investigación cuantitativa y/o cualitativa. Así, a través de la convocatoria anual de estas becas se contribuye a la formación de técnicos y especialistas en el ámbito sociológico a un nivel avanzado. Para poder llevar a cabo la publicación de la convocatoria, es necesario superar previamente una serie de fases, tales como las de preparación de borradores y emisión de informes. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, al no existir en España muchos otros programas de becas de esta naturaleza.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 01/07/2025.

Fecha prevista de finalización: 15/11/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de becas anuales.

Meta 1: 1 convocatoria de becas anual, a 15 de noviembre de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de becas anual, a 15 de noviembre de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de becas anual, a 15 de noviembre de 2027.

Acción 4.1.2. Concesión anual de becas de formación para posgraduados.

Contenido: una vez publicada la convocatoria, tras tramitar los procedimientos de adjudicación, se procede a la concesión anual de las becas. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, al no existir en España muchos otros programas de becas de esta naturaleza.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 16/11/2024.

Fecha prevista de finalización: 15/02/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de becas resueltas anualmente.

Meta 1: 1 convocatoria de becas anual resuelta, a 15 de febrero de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de becas anual resuelta, a 15 de febrero de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de becas anual resuelta, a 15 de febrero de 2027.

Acción 4.1.3. Convocatoria anual del Curso de Posgrado del CIS.

Contenido: el Curso de Posgrado tiene como finalidad contribuir a la formación de titulados universitarios superiores en las técnicas de investigación social, dando especial relevancia a la recogida de datos y al análisis, interpretación y presentación de los mismos, todo ello con una orientación esencialmente práctica. Dado que para este curso

se conceden ayudas para financiar parcialmente las matrículas de los estudiantes, se debe seguir la tramitación propia de las subvenciones, lo que exige la publicación de una convocatoria que requiere superar previamente una serie de fases, tales como las de preparación de borradores y emisión de informes. La consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su impacto sobre los grupos de interés es menor que en las acciones identificadas con mayor prioridad, al existir en España y a nivel internacional otros programas formativos en este ámbito.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 01/07/2025.

Fecha prevista de finalización: 15/11/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de cursos anuales.

Meta 1: 1 convocatoria de curso anual, a 15 de noviembre de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de curso anual, a 15 de noviembre de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de curso anual, a 15 de noviembre de 2027.

Acción 4.1.4. Resolución anual de la convocatoria del Curso de Posgrado del CIS.

Contenido: dado que para este curso se conceden ayudas para financiar parcialmente las matrículas de los estudiantes, se debe seguir la tramitación propia de las subvenciones, de manera que una vez publicada la convocatoria, tras tramitar los procedimientos de adjudicación, se procede a la concesión anual de las ayudas de matrícula del curso. La consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su impacto sobre los grupos de interés es menor que en las acciones identificadas con mayor prioridad, al existir en España y a nivel internacional otros programas formativos en este ámbito.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 16/11/2024.

Fecha prevista de finalización: 15/02/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de cursos resueltas anualmente.

Meta 1: 1 convocatoria de curso anual resuelta, a 15 de febrero de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de curso anual resuelta, a 15 de febrero de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de curso anual resuelta, a 15 de febrero de 2027.

OBJETIVO OPERATIVO 4.2. Convocar premios y ayudas que contribuyan a la promoción de la investigación social.

Acción 4.2.1. Convocatoria anual del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política.

Contenido: el CIS otorga anualmente este premio, de consolidado prestigio entre la comunidad académica y profesional, que representa el mayor reconocimiento en España a una trayectoria científica desarrollada en el ámbito de la Sociología y/o la Ciencia Política. Para poder llevar a cabo la publicación de la convocatoria, es necesario superar previamente una serie de fases, tales como las de preparación de borradores y emisión de informes. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, al ser un premio de carácter nacional que solo puede conceder el CIS.

Unidad responsable: Secretaría General.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 20/04/2025.

Fecha prevista de finalización: 15/06/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de premios anuales.

Meta 1: 1 convocatoria de premio anual, a 15 de junio de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de premio anual, a 15 de junio de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de premio anual, a 15 de junio de 2027.

Acción 4.2.2. Concesión anual del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política.

Contenido: una vez publicada la convocatoria, tras tramitar los procedimientos de adjudicación, se procede a la concesión del premio. La consecución de esta acción es prioritaria dada su criticidad para el Organismo y su elevado impacto sobre los grupos de interés identificados, al ser un premio de carácter nacional que solo puede conceder el CIS.

Unidad responsable: Secretaría General.

Prioridad: alta.

Fecha prevista de inicio: 16/06/2025.

Fecha prevista de finalización: 30/11/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de premios resueltas anualmente.

Meta 1: 1 convocatoria de premio resuelta al año, a 30 de noviembre de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de premio resuelta al año, a 30 de noviembre de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de premio resuelta al año, a 30 de noviembre de 2027.

Acción 4.2.3. Convocatoria anual de ayudas a la investigación.

Contenido: el CIS convoca anualmente ayudas con el fin de promocionar y estimular la investigación social aplicada en materias de interés para el Organismo. Estas ayudas a la investigación están destinadas fundamentalmente a la explotación de su Banco de Datos, tomando la modalidad de ayudas para equipos de investigación o ayudas individuales, y a la finalización de tesis doctorales en Ciencia Política o Sociología. Para poder llevar a cabo la publicación de la convocatoria, es necesario superar previamente una serie de fases, tales como las de preparación de borradores y emisión de informes. La consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su impacto sobre los grupos de interés es menor que en las acciones identificadas con mayor prioridad, al existir en España y a nivel internacional otros programas de subvenciones en este ámbito.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 01/11/2024.

Fecha prevista de finalización: 15/02/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de ayudas anuales.

Meta 1: 1 convocatoria de ayudas anual, a 15 de febrero de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de ayudas anual, a 15 de febrero de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de ayudas anual, a 15 de febrero de 2027.

Acción 4.2.4. Concesión anual de ayudas a la investigación.

Contenido: una vez publicada la convocatoria, tras tramitar los procedimientos de adjudicación, se procede a la concesión anual de las ayudas. La consecución de esta acción se sitúa en un segundo escalón de prioridad dado que su impacto sobre los grupos de interés es menor que en las acciones identificadas con mayor prioridad, al existir en España y a nivel internacional otros programas de subvenciones en este ámbito.

Unidad responsable: Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

Prioridad: media.

Fecha prevista de inicio: 16/02/2025.

Fecha prevista de finalización: 15/05/2027.

Indicador: Nº de convocatorias de ayudas resueltas anualmente.

Meta 1: 1 convocatoria de ayudas anual resuelta, a 15 de mayo de 2025.

Meta 2: 1 convocatoria de ayudas anual resuelta, a 15 de mayo de 2026.

Meta 3: 1 convocatoria de ayudas anual resuelta, a 15 de mayo de 2027.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS (art. 3 Ley 39/1995* y art. 3 RD 1214/1997**)	ACCIONES	UNIDAD RESPONSABLE	INICIO DE ACTUACIONES	FIN DE ACTUACIONES	INDICADORES	METAS			VALOR DEL INDICADOR AL INICIO DEL PLAN	VALOR DEL INDICADOR AL FINAL DEL PLAN
								31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027		
1. CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA	1.1. Realizar estudios empíricos que contribuyan al conocimiento científico sociológico de la realidad española	*a) La realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española. *b) La realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la realidad social de las diferentes Comunidades Autónomas, cuando proceda. *c) La realización de estudios que proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas.	1.1.1. Realización anual de Barómetros mensuales	Departamento de Investigación	01/01/2025	31/12/2027	Nº de Barómetros mensuales realizados al año	11	11	11	0	11
			1.1.2. Realización anual de los Índices de Confianza del Consumidor		01/01/2025	31/12/2027	Nº de Índices de Confianza del Consumidor realizados al año	11	11	11	0	11
			1.1.3. Realización anual de estudios monográficos		01/01/2025	31/12/2027	Nº de estudios monográficos realizados al año	11	11	11	0	11
			1.1.4. Realización anual del Estudio de Opinión Pública y Política Fiscal		01/01/2025	31/12/2027	Nº de Estudios de Opinión Pública y Política Fiscal realizados al año	1	1	1	0	1
2. CREAR Y MANTENER BASES DE DATOS EN MATERIA SOCIOLÓGICA	2.1. Mantener actualizado el Banco de Datos del CIS con los nuevos estudios que se realicen	*d) La creación y mantenimiento de bases de datos en las materias de su competencia.	2.1.1. Incorporación al Banco de Datos de la web del CIS los avances de los Barómetros mensuales en un periodo corto de tiempo desde la finalización de los trabajos de campo	Departamento de Banco de Datos	01/01/2025	31/12/2027	Nº de días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación del avance	6	6	6	6,1	6
			2.1.2. Incorporación al Banco de Datos de la web del CIS los microdatos de los Barómetros mensuales en un periodo corto de tiempo desde la finalización de los trabajos de campo		01/01/2025	31/12/2027	Nº de días de media desde la fecha de fin del trabajo de campo hasta la fecha de publicación de los microdatos	15	15	15	16,5	15

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS (art. 3 Ley 39/1995* y art. 3 RD 1214/1997**)	ACCIONES	UNIDAD RESPONSABLE	INICIO DE ACTUACIONES	FIN DE ACTUACIONES	INDICADORES	METAS			VALOR DEL INDICADOR AL INICIO DEL PLAN	VALOR DEL INDICADOR AL FINAL DEL PLAN	
								31/12/2025	31/12/2026	31/12/2027			
3. DOCUMENTAR Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DEL CIS Y OTROS ESTUDIOS DE NATURALEZA ACADÉMICA QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA	3.1. Editar y publicar obras de contenido sociológico que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española	*e) La difusión, a través de sus publicaciones, de los resultados de la actividad científica del Organismo, así como de otros estudios de naturaleza académica que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española.	3.1.1. Edición y publicación trimestral de la Revista Española de Investigaciones Sociológicas	Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación	01/01/2025	31/12/2027	Nº de ediciones de la REIS al trimestre	1 4 al año	1 4 al año	1 4 al año	0	1	
4. PROMOVER Y ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA	4.1. Organizar cursos y becas que contribuyan a la formación de técnicos y especialistas	**f) La promoción y estímulo de la investigación social aplicada, mediante la organización de cursos y seminarios, la convocatoria de becas, ayudas y premios, y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.	4.1.1. Convocatoria anual de las becas de formación para posgraduados	Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación	01/07/2025	15/11/2027	Nº de convocatorias de becas anuales	1	1	1	0	1	
			4.1.2. Concesión anual de las becas de formación para posgraduados		16/11/2024	15/02/2027	Nº de convocatorias de becas resueltas anualmente	1	1	1	0	1	
			4.1.3. Convocatoria anual del Curso de Posgrado del CIS		01/07/2025	15/11/2027	Nº de convocatorias de cursos anuales	1	1	1	0	1	
			4.1.4. Resolución anual de la convocatoria del Curso de Posgrado del CIS		16/11/2024	15/02/2027	Nº de convocatorias de cursos resueltas anualmente	1	1	1	0	1	
	4.2. Convocar premios y ayudas que contribuyan a la promoción de la investigación social			4.2.1. Convocatoria anual del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política	Secretaría General	20/04/2025	15/06/2027	Nº de convocatorias de premios anuales	1	1	1	0	1
				4.2.2. Concesión anual del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política		16/06/2025	30/11/2027	Nº de convocatorias de premios resueltas anualmente	1	1	1	0	1
				4.2.3. Convocatoria anual de ayudas a la investigación	Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación	01/11/2024	15/02/2027	Nº de convocatorias de ayudas anuales	1	1	1	0	1
				4.2.4. Concesión anual de ayudas a la investigación		16/02/2025	15/05/2027	Nº de convocatorias de ayudas resueltas anualmente	1	1	1	0	1